



MAT.: AUTORIZA TRASPASO DE APOORTE MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

ALGARROBO, 11 SEP 2020

DECRETO: N° P

1818



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 2956 del 30.12.2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio 1330 de fecha 10.09.2020; Aprueba acuerdo N° 115 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 26 de fecha 09.09.2020
8. La Ley 19.754 publicada en el Diario Oficial el 21.09.2001 del Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio 1330 de fecha 10.09.2020; Aprueba acuerdo N° 115 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 26 de fecha 09.09.2020, que aprueba el aporte del municipio para el Servicio de Bienestar Municipal, por 4 UTM por socio, para un total de 188 socios (12 servicio de educación, 47 planta, 129 contrata vigentes al 31 de diciembre del año 2019), equivalente al monto total de \$ 37.354.096.- (treinta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y seis pesos). Pago que será realizado en dos cuotas, la primera durante el mes de septiembre por el monto de \$ 18.677.048.- (dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil cuarenta y ocho pesos), la segunda cuota en el mes de noviembre del año 2020 por la misma cantidad.

DECRETO:

- I. **AUTORIZÉSE** el traspaso del aporte del municipio al Servicio de Bienestar Municipal por el monto total de \$ 37.354.096.- (treinta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y seis pesos). Pago que será realizado en dos cuotas, la primera durante el mes de septiembre por el monto de \$ 18.677.048.- (dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil cuarenta y ocho pesos), la segunda cuota en el mes de noviembre del año 2020 por la misma cantidad.
- II. El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio impútese la cantidad de \$ 11.722.828.-, al subtítulo 21-01-002-001-000 "Al servicio de Bienestar Personal Planta" y la cantidad de \$ 25.631.268.-, al subtítulo 21-02-002-001-000 "Al servicio de Bienestar Personal Contrata" del Presupuesto Municipal vigente.
- III. **ABÓNESE** a la cuenta corriente Banco Estado N° 25609000131, denominada Municipalidad de Algarrobo Fondos Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/MGB/DSCHS/PMMI/JAY/pyu.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCION: 11 SEP 2020
(1)

FECHA SALIDA: 14 SEP 2020

OBSERVACIÓN N°